

Esta nueva Federación de gran importancia para el sector de la economía social agraria, agrupa a la mayoría de las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía, unificando la representación y defensa de sus intereses, y disponiendo además de una estructura capaz de ofrecer los servicios requeridos por sus afiliados.

Estos servicios están relacionados directamente con la información tanto general como específica por sectores productivos, la gestión económico-administrativa y la formación.

Se considera por ello importante apoyar esta iniciativa y se hace necesario facilitar los medios que posibiliten su puesta en marcha e implantación en Andalucía, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad que realiza.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

Primero: Conceder a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA), una subvención de treinta millones (30.000.000) de pesetas para atender gastos motivados por el inicio y desarrollo de sus actividades.

Segundo: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.781.00.61E.3.1993.00.8617.

Tercero: La subvención se aplicará a los gastos efectuados a partir del 1 de febrero de 1996 y hasta el 30 de junio de 1996.

Cuarto: El pago se realizará a solicitud de los beneficiarios en dos partes:

a) Una primera parte mediante un anticipo del 75% de la subvención concedida, una vez se publique ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Una segunda parte del 25% restante, previa justificación documental del 100% de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la subvención concedida.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 51, de 30.4.96).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.330, columna izquierda, apartado cuarto, segundo párrafo, donde dice: «...se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 16 de marzo de 1994, ...», debe decir: «...se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 10 de marzo de 1994, ...».

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios aprobada por Resolución que se cita.

Cumplidos los trámites preceptivos, el Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su sesión de 12 de abril de 1996, la modificación de las plazas que figuran en anexo único a la presente Resolución.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las competencias que en materia de personal atribuye el art. 8.1 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Universidad de Jaén, resuelve:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de 24 de marzo de 1994 (BOE 15.4.94) con la supresión, creación y modificación de plazas que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo. La fecha de efectos de esta modificación será con carácter general la de 15 de abril de 1996.

Jaén, 22 de abril de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DEL P.A.S. FUNCIONARIO

FUESTO N.º	DESCRIPCIÓN	GRUPO	F.P.	NIVEL	SITUAC. ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	MODIF.	JORN.	OBSERVACIONES
01	Director del Gabinete de Recursos Humanos y Planificación Administrativa	A	L.D.	28	O	X				
01	Gabinete de Coordinación y Planificación Académica	A	L.D.	28			X			
04	Secretaría del Rector	C/D	L.D.	17	V	X				
12	P. Apoyo Adatvo. G.R.H y P.A.	C/D	L.D.	17	V	X				
12	P. base G. Coordinación y P.A.	D	C	15			X			
13	Negociado Gerencia	C/D	C	18	V	X				
16	P. base V. Investigación	D	C	15	V	X				
22	P. base V. Extensión Universitaria	D	C	15	V	X				
25	P. base V. Infraestructura	D	C	15	V	X				
30 bis	P. base Becas	D	C	15	V.I.		X			
38	Negociado Asuntos Generales	C/D	C	18	O			X	J.P.	
59	P. base S. Personal	D	C	15	V	X				
76	P. base Intervención	D	C	14	V	X				
79	P. base U. Apoyo Informático	D	C	15	V	X				
80	P. base U. Apoyo Informático	D	C	14	V.I.			X		
124	P. base Servicio de Organización Docente	D	C	14	V	X				
127 bis	P. base Negociado "A" Dptos.	D	C	15			X		T.	
130	P. base Negociado "B" Dptos.	D	C	15	O			X	T.	
134	P. base Negociado "C" Dptos.	D	C	15	O			X	T.	
136	P. base Negociado "D" Dptos.	D	C	15	V.I.			X	T.	
139	P. base Negociado "E" Dptos.	D	C	15	O			X	T.	
141	P. base Negociado "F" Dptos.	D	C	15	V.I.			X	T.	
146 bis	Apoyo a U. de Gestión	B	C	20			X			
148 bis	Apoyo a U. de Investigación	B	C	20			X			
149	P. base Admón. S.C.I.	D	C	14	V	X				
151	Adjunto Dirección Biblioteca	A/B	C	24	O			X	T.	
158	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Doc.	B	C	22	O			X	T.	
164	Resp. Secc. Bibl. E.U. Politécnica	B	C	22	O			X	T.	
169	P.B. Admón Biblioteca	D	C	15	O			X	T.	
170	P.B. Admón Biblioteca	D	C	15	O			X	T.	
175	Negociado A. Generales E.U. Enfermería	C/D	C	18			X			
176	P.B. E.U. Enfermería	D	C	15	V.I.		X			
177	Negociado A. Generales E.U. Trabajo Social	C/D	C	18			X			
178	Jefe Gabinete Consejo Administración	B/C	Even t.	22			X			

O: Plaza ocupada
V: Plaza vacante
V.I.: Plaza vacante, ocupada por funcionario interino
T.: Jornada de tarde
J.P.: Jornada partida
D.H.: Disponibilidad horaria

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 2 de enero de 1.996 (B.O.J.A. núm. 15 de 31 de enero), en la que se convocaban ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto de la citada Orden, a propuesta de la Comisión seleccionadora.

La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto con carácter provisional:

PRIMERO.- Conceder ayudas a los Profesores/as y Formadores/as de lenguas extranjeras, participantes en Programas de Cooperación Europea (PCE), que aparecen relacionados en el Anexo I, por la cuantía en ECUS que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

SEGUNDO.- Conceder ayudas a los profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras que se relacionan en el Anexo II, por la cuantía en ECUS que en cada caso se indica, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

TERCERO.- Incorporar como suplentes a los profesores/as que aparecen relacionados, por orden de puntuación, en el Anexo III en previsión de posibles renunciaciones del profesorado seleccionado.

CUARTO.- Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo IV de esta Resolución, por alguna de las siguientes causas, correspondientes a los apartados que se citan de la Orden de Convocatoria de 2 de enero de 1996:

1. No tener tres años de experiencia en la enseñanza de lenguas extranjeras. Apartado Segundo 2 a).
2. No estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la cual solicita la ayuda. Apartado Segundo 2 b).
3. Haber disfrutado durante los años 1994 ó 1995 de una ayuda de la Acción I A del Programa Lingua. Apartado Segundo 2 c).
4. Haber disfrutado durante el año 1995 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras. Apartado Segundo 2 d).
5. No aportar documentación justificativa. Apartado Tercero.
6. No aportar Hoja de servicios. Apartado Tercero 1.1 a).
7. No aportar certificación en la que se haga constar la lengua extranjera que ha impartido durante los cursos 1993-94 y 1994-95 o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido la lengua extranjera. Apartado Tercero 1.1. b)
8. No aportar certificación en la que se haga constar la lengua extranjera que ha impartido durante el curso 1995-96. Apartado Tercero 1.1. c)
9. Solicitud presentada fuera de plazo. Apartado Sexto 1.

QUINTO.- Los profesores/as seleccionados/as deberán remitir en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en B.O.J.A. de esta Resolución a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, la aceptación o renuncia de dicha plaza según el modelo que figura en el Anexo V de la presente Resolución. La no confirmación de la aceptación de la ayuda o de los datos de la actividad a realizar, en dicho plazo, supondrá la renuncia automática a la ayuda concedida.

SEXTO.- Contra la presente Resolución podrán presentarse reclamaciones ante la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, Avda República Argentina 21-23, planta 3ª, 41011 Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO I

RELACIÓN DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EUROPEA (PCE)

NOMBRE DEL P.C.E.: LA FORMACIÓN DE FORMADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS
CENTRO COORDINADOR ASOCIADO: CENTRO DE PROFESORES DE LORA DEL RÍO SEVILLA.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ECUS
75.337.586M	BERMEJO AVILA	JOSE	1200
24.871.142T	BLANCO CUENCA	Mª ANTONIA	1200
28.348.338G	MORENO SIRODEY	NAZARIA	1200
28.395.590C	RAMOS CASTAÑO	RAMON	1200
29.987.895N	GARCIA MERINA	Mª CARMEN	1200

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES SELECCIONADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ECUS	BARREMO
24.133.061N	MORENO SANCHEZ	M. ISABEL	1400	12.73
28.459.857W	MAGAÑA FERNANDEZ	M. DEL CARMEN	1400	11.75
24.813.578H	VALVERDE ZAMBRANA	JOSE MARIA	1200	11.20
27.203.661E	GARCIA MORENO	JULIA M.	1200	11.00
30.036.408H	VILELA GALLEGO	CARMEN	1200	10.70
28.687.547S	GONZALEZ RINCON	MANUEL	1500	10.57
24.884.880F	GARCIA ARREZA	MIGUEL	1400	10.30
26.410.795X	GOMEZ BUENO	MATILDE	1200	10.20
71.250.461A	SAN MARTIN VADILLO	RICARDO	1200	10.20
7.809.551Q	PEREZ AYUSO	MANUEL	1500	10.00
24.734.195H	NAVAS GUTIERREZ	M. ISABEL	1200	10.00
25.055.462K	ZAMORA NAVAS	M. DOLORES	1200	9.78
11.344.289E	ALVAREZ SOSTRES	MIGUEL ANGEL	1200	9.75
27.289.872G	RODRIGUEZ SANTOS	M. LIDIA	1400	9.75
28.437.321Y	NAVARRO BIESCAS	MERCEDES	1400	9.67
26.200.087M	MARTINEZ COBO	M. CARMEN	1400	9.50
31.247.089W	SOBREPERE CAVA	DULCINEA	1200	9.50
33.973.496N	STONER NIEVES	RUTH ANA	1200	9.45
30.500.218X	MORAL GARCIA	ANA MARIA	1200	9.25
26.202.817K	REYES LORITE	RUFINO	1200	9.25
50.652.735L	VILA VILAR	TERESA	1200	9.24
26.174.847L	GUZMAN TIRADO	DOMINGO	1200	9.20
24.742.532Y	HINOJOSA LOPEZ	M. PILAR	1200	9.20
29.762.494B	MARTIN MASCAREÑAS	RAMON	1200	9.15
24.093.980P	RUIZ SANCHEZ	M. DEL CARMEN	1200	9.00
24.768.667A	PEREZ-LANZAC FERNANDEZ	M. VICTORIA	1400	9.00
28.334.583D	ACOSTA ESTEBAN	MANUEL	1200	9.00
30.494.168D	VIGNOTE ALGUACIL	JOSE CARLOS	1400	9.00
23.783.251D	AMAT OCON	JOSE MIGUEL	1200	8.50
24.208.710Z	RAMIREZ PEREZ	EMILIA	1400	8.50
27.235.013T	ARTERO NUÑEZ	M. DEL MAR	1200	8.50
24.299.700Q	QUIJANO LOMBARDO	ANA M.	1400	8.50
80.003.330S	MORON LEDRO	ALEJANDRO	1500	8.48
50.435.610Z	FERNANDEZ BERROCAL	EGUGENIA	1200	8.41
30.400.644A	PERALTA MARTINEZ	M. ANGELES	1200	8.40
25.056.239B	LOPEZ URBANEJA	JUAN JOSE	1200	8.37
31.390.084Y	PARDAL ALBA	ENCARNACION	1200	8.34
11.693.124Q	PINO IGLESIAS	SINDA	1200	8.33
36.006.487X	ROMERO FABRIQUE	M. CARMEN	1400	8.20
28.453.677D	SANCHEZ MUÑOZ	ANGEL LUIS	1500	8.10
24.080.135D	MACHADO QUINTANA	M. ROSARIO	1500	8.02
74.999.597R	MUDARRA DIAZ	CAMILO J	1400	8.00
31.303.009D	RUIZ-MATEOS QUIROS	MANUEL	1400	8.00
74.623.590K	GARCIA CARRION	M.ELISA	1200	8.00
27.19K.015D	GARCIA LLORENTE	ISABEL	1200	8.00
7.826.483C	TORRES AGUDO	MARINA	1200	8.00
30.189.702V	FERNANDEZ SILLERO	MIGUEL	1500	8.00
52.561.517 P	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	Mª DOLORES	1200	8.00
7.743.323M	MARTIN MARTIN	JOSE LUIS	1200	7.92
52.571.938X	FERNANDEZ DELGADO	M. CARMEN	1200	7.87
28.680.201Y	GEUER DRAEGER	SABINE	1200	7.82
51.972.041E	ROMERAL ROSEL	FRANCISCA	1400	7.80
24.797.784N	VERDUGO FLORIDO	M. ENCARNACION	1400	7.75
25.710.692G	QUILL IRIBARRÉN	KAREN PATRICIA	1200	7.75
25.052.895F	SEGURA BAEZ	JOAQUIN JESUS	1200	7.75
45.068.713Y	PEREZ CLAVIJO	M. ISABEL	1200	7.73
28.346.433Z	GONZALEZ PEREZ	LUISA MARIA	1400	7.70
30.508.556E	JIMENEZ RUIZ	M. ISABEL	1500	7.70
22.622.955V	SALVADOR ALCOBER	PILAR	1200	7.70
28.407.593V	HERNANDEZ NAVARRO	M. DEL MAR	1400	7.65
30.447.246F	LARA VAZQUEZ	FRANCISCO JAV.	1400	7.62
25.079.770H	PADILLA DEL PINO	INMACULADA	1500	7.60
24.828.401Q	SERRANO ACOSTA	M. ELISA	1200	7.60
24.140.569E	GONZALEZ GARCIA	JAIME	1200	7.60
28.265.718Y	GONZALEZ FANDOS	MARIA DEL PILAR	1200	7.60
30.509.793V	RAMOS CALERO	M. JOSE	1400	7.56
24.296.220D	PUENTE CASTRO	M. LUZ	1200	7.51
29.999.542K	PARRADO ROJAS	ANTONIA	1500	7.50
24.750.024T	ROZAS MANCHA	M. ISABEL	1200	7.50
24.199.868G	TORRES RUIZ	JESUS	1200	7.50
23.599.660G	NARVAEZ NAVARRO	FRANCISCO	1200	7.49
24.816.672V	ROA ROA	ANTONIO	1200	7.40
52.540.966L	BUENO JIMENEZ	JUAN	1400	7.33
45.228.389Q	MAZO DEL CASTILLO	CARLOS	1400	7.32
24.754.878R	ROMERO NAVAS	M. MODESTA	1200	7.30
22.416.034G	MUÑOZ SANCHEZ	EMILIA	1200	7.30
75.701.927A	BLANCO CABRERA	FRANCISCO JAV.	1200	7.25
33.357.184P	MIÑANA GARCIA	MARINA	1200	7.25
26.199.411L	AZNARTE LOPEZ	TERESA	1200	7.25
24.774.453A	CASTRO-MANSILLA PEDR	M. DOLORES	1400	7.23
27.236.548V	DOMENE LOPEZ	N. DOLORES	1200	7.20
24.860.283C	FRIAS ROA	FRANCISCO	1200	7.15
75.123.448C	MENDEZ CUADROS	M. TERESA	1200	7.05
23.670.412P	SANCHEZ DEL REAL	M. DOLORES	1200	7.01
28.349.637K	MUÑIZ AGUILAR	EVANGELINA	1400	7.00
30.391.733Q	LIZANA TOLEDO	M. JOSEFA	1400	7.00
24.750.627M	MUÑOZ BALLESTA	BLANCA	1200	7.00